



San Andres Isla, cuatro (04) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00060-00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	David Manuel Hernández Camargo
Auto No.	0732-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹, es preciso advertir que, aunque la tasa de interés de mora utilizada se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, su aplicación arroja un mayor valor al debido; aunado a que la tasación efectuada por el extremo activo incluye rubros que no fueron objeto del mandamiento de pago librado dentro del *sub lite*. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del sub- judice, así:

FECHA INICIAL	04 de marzo de 2023	CAPITAL	\$ 78.238.178
FECHA FINAL	07 de julio de 2023		

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA	DIAS	INTERES	SALDO
4/03/2023	31/03/2023	46,26	28	\$ 2.315.597	\$ 2.315.597
1/04/2023	30/04/2023	47,09	30	\$ 2.521.148	\$ 4.836.744
1/05/2023	31/05/2023	45,41	31	\$ 2.527.735	\$ 7.364.479
1/06/2023	29/06/2023	44,64	29	\$ 2.328.225	\$ 9.692.704
1/07/2023	7/07/2023	40,04	7	\$ 506.926	\$ 10.199.630

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada el (29) de junio de 2023, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada el siete (7) de julio de 2023 por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

¹ Mediante memorial recibido el 07 de julio de 2023.



RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 78.238.178
Intereses Moratorios	\$ 10.199.630
TOTAL	\$ 88.437.808

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el cuatro (04) de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46d01511d0898f0772cd65a3298960e1194c8a7cd4aea0618710a1f9b03a2df9

Documento generado en 04/08/2023 03:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>